



NOMBRA SUJETOS PASIVOS ADICIONALES POR APLICACIÓN DE LA LEY DEL LOBBY N° 20.730.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 253

SANTIAGO, 13 MAR 2019
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Lo dispuesto en la ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/1992 que fija la estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.730, regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; reglamento ley del lobby Decreto N° 71/2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que regula la publicidad en la actividad de lobby y demás gestiones que representen intereses particulares y en Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Instituto Nacional de la Juventud, Servicio Público funcionalmente descentralizado, es un órgano técnico encargado de colaborar con el poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

2º Que, entre las funciones encomendadas al Director Nacional del Instituto Nacional de la Juventud, conforme al artículo 4º de la Ley Orgánica N° 19.042, le corresponde la "Dirección Superior, Técnica y Administrativa del Instituto".

3º Que, la Ley N° 20.730, regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, señalando en su artículo 3º que para efectos de esta ley, son sujetos pasivos los ministros, subsecretarios, jefes de servicio, los directores regionales de los servicios públicos, los intendentes y gobernadores, los secretarios regionales ministeriales y los embajadores.

4º Que, adicionalmente dicho artículo señalan en su inciso segundo, que también estarán sujetos a las obligaciones que esta ley indica, cualquiera sea su forma de contratación, los jefes de gabinete de las personas individualizadas en el inciso precedente, si los tuvieren; así como las personas que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración. Anualmente, el jefe superior del servicio respectivo individualizara a las personas que se encuentren en esa calidad, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9º.

5º Que, mediante correo electrónico de Subdirección Nacional de fecha 07 de marzo 2019, se solicita al Departamento de Asesoría Jurídica incorporar como sujetos pasivos de la ley Lobby del Instituto Nacional de la Juventud, a los funcionarios que se indica en el resuelvo 1º del presente acto administrativo, en razón de sus cargos o quienes realicen



funciones directivas, los cuales se individualizaran debidamente en el resuelvo del presente acto administrativo.

6º Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley Nº 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud y el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación y Decreto Nº 53 de 11 de julio de 2018 del Ministerio de Desarrollo Social.

RESUELVO:

1º NOMBRESE, como sujetos pasivos adicionales de la Ley Nº 20.730, en razón de sus artículos 3 y 4, a los siguientes funcionarios:

A.- Jefes o Coordinadores de Departamentos:

a) Michel Hernández Miranda, grado 5º, E.U.S., Coordinador Departamento de Administración y Finanzas.

b) Víctor Morales Toledo, grado 7º, E.U.S., Coordinador Departamento de Coordinación Programática.

c) Ramiro García Strohm, grado 6º, E.U.S., Coordinador Departamento de Comunicaciones.

d) Carlos Rivera Hernández, grado 5º, E.U.S., Jefe Departamento de Asesoría Jurídica.

B.- Funcionaria del Área de Iniciativa Sociales, del Departamento de Coordinación Programática.

a) Marcela Gutiérrez Garcés, grado 7, E.U.S., Coordinadora área de iniciativa sociales del Departamento de Coordinación Programática.

C.- Coordinadores Regionales del Instituto Nacional de la Juventud:

a) Carolina Gladic Espejo, grado 11º, E.U.S., Coordinadora Dirección Regional de Atacama, del Instituto Nacional de la Juventud.

b) Loreto Santiagos Fernández, grado 11º, E.U.S., Coordinadora Dirección Regional de Coquimbo, del Instituto Nacional de la Juventud.

c) Samira Chahuan Akle, grado 9º, E.U.S., Coordinadora Dirección Regional de Valparaíso, del Instituto Nacional de la Juventud.

d) Icela Alejandra Acevedo, 11º, E.U.S., Coordinadora Dirección Regional del Maule, del Instituto Nacional de la Juventud.

e) Silvia Leiva Henríquez, grado 11º, E.U.S., Coordinadora Dirección Regional de Aysén, del Instituto Nacional de la Juventud.

f) Cinthya Haase Soto, grado 11º, E.U.S., Coordinadora Dirección Regional de Magallanes, del Instituto Nacional de la Juventud.

g) Patricia Andrews Estrada, grado 11º, E.U.S., Coordinadora Dirección Regional de Los Ríos, del Instituto Nacional de la Juventud.

2º INCORPÓRESE, a los funcionarios mencionados en el resuelvo 1º del presente acto administrativo, como sujetos pasivos de la Ley N° 20.730, en la Plataforma de la Ley del Lobby del Instituto Nacional de la Juventud destinada para tal efecto.

3º INSTRUYASE, al Departamento de Administración y Finanzas a informar al Departamento de asesoría Jurídica, mediante memorando, acerca de la designación de los integrantes de las comisiones evaluadoras de cualquier tipo de procedimiento licitatorio.

4º DEJESE constancia que la presente resolución no implica egresos de fondos del presupuesto vigente para el Instituto Nacional de la Juventud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE


MIRKO SALFATE YUTRONIC
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD


V. B. Departamento de Asesoría Jurídica
Distribución
- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Coordinación Programática.
- Oficina de Partes.
- Interesados.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO


MARÍA JESÚS JAQUEIH ESPEJO
SUBDIRECTORA NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

